



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA, DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2011. Nº 06.11.

En Herencia, a ocho de agosto de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gema Pilar López-Serrano Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. José Manuel Bolaños Viso. (P.S.O.E.)
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero. (P.S.O.E.)
- D. Sergio García-Navas Corrales. (P.S.O.E.)
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino. (P.S.O.E.)
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. (P.S.O.E.)
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz. (P.P.)
- D. Pedro Pablo González-Román Romero. (P.P.)
- Dña. María del Carmen Gómez-Lobo Yanguas. (P.P.)
- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo. (P.P.)
- D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez. (P.P.)

Secretaria: Dña. María Inés Manzanares Angulo.

No asiste excusando su inasistencia:

- D. Guillermo López-Bravo Fernández. (P.P.)

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Almoguera, y con la asistencia preceptiva de la Sra. Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión para debatir y acordar sobre los puntos de que se compone el orden del día, cuyo conocimiento les corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

1º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 26 de abril de 2011:

"Sometido el asunto a la consideración de la Comisión, ésta acuerda dictaminar favorablemente con el voto favorable de los

representantes del Grupo Socialista y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, la aprobación de la Cuenta General, así como su sometimiento a información pública, por término de 15 días, y 8 más de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para una vez transcurrida dicha exposición, someterla a la aprobación del Pleno Corporativo".

Explica la **Sra. López-Serrano, Concejala Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal**, que el remanente negativo de la Cuenta General se debe a la falta de cumplimiento de los ingresos, solo se ingresó el 40 % de lo previsto para enajenación de terrenos por ejemplo.

Que no obstante, se consiguieron subvenciones por importe de 4 millones de euros no previstos en el presupuesto.

Toma la palabra el **Sr. González-Román, Concejala del Grupo Popular**, que asegura que los presupuestos están mal hechos y de ahí que no se cumplan las previsiones de ingresos.

Contesta la **Sra. López-Serrano**, afirmando que cuando ella dice que alguien miente es porque es así, que ya se prevé que va a haber un remanente negativo y eso no significará que haya mala gestión, ni mala actuación al elaborar los presupuestos.

Interviene el **Sr. Alcalde** que señala que hay muchos mecanismos contables que se utilizan en otros Ayuntamientos con los reconocimientos extrajudiciales de crédito que permiten que se ejecuten de otra forma los presupuestos, pero que este equipo de gobierno tiene prioridades que pasan por ejemplo por la enajenación de suelo a precio más bajo por ser necesario ante la situación actual, y que se presupuestaron ingresos por la venta de suelo para VPO y no se ha cumplido la enajenación prevista.

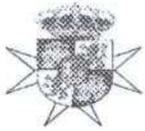
Que todo esto es fruto de la situación económica; si se estudia la evolución de los pueblos del entorno, aunque lo que le preocupa a su equipo de gobierno es Herencia, la situación en este punto es igual.

Que el dinero que ha entrado en el Ayuntamiento ha sido muy superior a los ingresos previstos en más de 4 millones de euros y que se intentarán mejorar las cifras.

Por su parte el **Sr. González-Román**, le pide al Alcalde, que se hable de Herencia que es el pueblo en el que estamos.

El **Sr. Alcalde** le señala que también tiene que fijarse en lo que le rodea.

El **Sr. González-Román** le señala que desatiende a su pueblo.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Y el **Sr. Alcalde** le replica que Herencia está bien atendido.

Terminado el debate, habiendo finalizado el preceptivo periodo de información pública, y ante la inexistencia de reclamación o sugerencia alguna, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General de 2010, por lo que el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación el dictamen de la comisión informativa, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete (7), correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco (5), correspondientes a los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Así y con la mayoría reflejada, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación aprueba la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remítase una copia de la indicada Cuenta General al Tribunal de Cuentas.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

"Vista la proposición de Alcaldía para el cambio de finalidad de parte del crédito de la partida 169.61908 "Reordenación del casto histórico" para financiar "obras del auditorio municipal", donde se pone de manifiesto la necesidad de disposición de fondos, por problemas de tesorería, con cargo al préstamo concertado con el BBVA; así como a la vista del informe emitido por el servicio de intervención de fecha 2 de agosto de 2011 en el que se pone de manifiesto que procede aprobar la propuesta presentada, la comisión informativa con el voto favorable de los concejales del partido Socialista y los votos en

contra de los concejales del partido popular, acuerda dictaminar favorablemente para el cambio de finalidad del préstamo abierto con BBVA para afrontar los pagos urgentes de las obras del auditorio de forma que se dispondrá del capital no dispuesto del citado préstamo en la cantidad de 285.038,34 € que estaban previstos en el presupuesto para "reordenación del casco histórico", por lo que se procede a la anulación y minoración de los citados importes en la partida 2011.169.61908 por el importe citado, que únicamente se dirigirá a este pago finalista del Auditorio Municipal".

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. **López-Serrano, Concejala Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal**, que explica la propuesta destinada a sufragar la aportación del Ayuntamiento a la obra del Auditorio Municipal. Señala que presupuestariamente las partidas están contempladas y disponibles pero no se puede afrontar el pago por problemas de liquidez en la Tesorería Municipal ya que los ingresos pendientes de cobro no se hacen efectivos.

Interviene el **Sr. González-Román, que actúa como Portavoz del Grupo Popular**, que dice que se han visto diversos documentos que suponen concesión de subvenciones para las obras de terminación del Auditorio Municipal, entre otros por importes de 250.000 € y 280.000 € y se pregunta dónde está ese dinero. Además señala que hay varias partidas distintas como la obra y los proyectos y se pregunta por qué.

La **Sra. López-Serrano**, estima que la pregunta se debe al desconocimiento de la materia ya que se ha explicado esta cuestión en la Comisión Informativa previa. Repitiendo la explicación dada con anterioridad, presupuestariamente estos importes están reflejados en la contabilidad porque se han concedido al Ayuntamiento mediante subvenciones pero lo cierto es que el ingreso metálico de los mismos no se ha producido todavía y por eso hay problemas de tesorería.

Respecto a la cuestión de la distinción de las partidas de obra civil y proyectos señala que al tratarse de aspectos distintos se desglosó de esa forma en la propuesta para la suscripción del préstamo que ya se estudió en su día estando perfectamente detallados los gastos.

Indica que desde la responsabilidad que ocupa al equipo de gobierno se hace necesaria la aprobación de este punto para poder aprobar el pago de los importes correspondientes a la aportación del Ayuntamiento a la obra del Auditorio Municipal.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, manifiesta que lo que pide como Alcalde es "altura de miras" y señala que debe de ser muy difícil ser oposición cuando en la Junta de Comunidades el gobierno es popular y tiene que hacer frente a problemas que pueden o no ser heredados.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Señala que la Junta de Comunidades adeuda al Ayuntamiento de Herencia en torno a un millón ochocientos mil euros. Indica que al igual que para el Ayuntamiento, para la Junta también debería ser una prioridad la generación de empleo, y sin embargo, de ese dinero adeudado, alrededor de 400.000 € corresponden al SEPECAM y son importes que ha tenido que adelantar el Ayuntamiento, además de otros gastos muy esenciales.

Añade que gracias a las gestiones del equipo de gobierno para la solicitud del préstamo en el ejercicio anterior se va a poder hacer frente a las dificultades de tesorería que tendrá que afrontar el Ayuntamiento por la situación de impago de las distintas Administraciones Públicas.

Toma la palabra el **Sr. Gómez-Román** que pregunta que cómo va a pagar la Junta de Comunidades al Ayuntamiento cuándo éste debe a aquella dinero desde el año 2002 correspondiente a los importes del Convenio suscrito para la financiación del polígono industrial, siendo que se han vendido las parcelas.

Por su parte, el **Sr. Alcalde** señala que para la financiación de ese Convenio se solicitó un préstamo al Instituto de Finanzas por importe de 1.782.000 €, del cual se ha pagado el importe íntegro excepto 300.000 € con sus respectivos intereses que ascienden aproximadamente a 18.000 € que cuando se firmó ese préstamo Herencia era el pueblo menos endeudado de Ciudad Real y Castilla-La Mancha.

Toma finalmente la palabra la **Sra. López-Serrano** para hacer la cuestión del Partido Popular a la inversa, cómo puede ser que la Junta de Comunidades exija al Ayuntamiento el pago de la parte correspondiente para las obras del Auditorio cuando ella debe a las arcas municipales cerca de un millón ochocientos mil euros.

Terminado el debate, por el **Sr. Alcalde**, se somete a votación de la Corporación la aprobación de la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: cinco (5) correspondientes a los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Con el resultado reflejado, el Pleno de la Corporación aprueba el cambio de finalidad del préstamo abierto con BBVA para afrontar los pagos urgentes de las obras del auditorio de forma que se

dispondrá del capital no dispuesto del citado préstamo en la cantidad de 285.038,34 € que estaban previstos en el presupuesto para "reordenación del casco histórico", por lo que se procede a la anulación y minoración de los citados importes en la partida 2011.169.61908 por el importe citado, que únicamente se dirigirá a este pago finalista del Auditorio Municipal.

3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA, PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD.

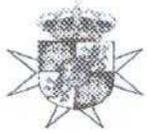
En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

"Vista la Adenda al Convenio de Cooperación financiera entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. y el Ayuntamiento de Herencia para el desarrollo de una actuación industrial en la Localidad, remitido por el Instituto, así como la propuesta presentada por la concejalía de Economía y Hacienda en el que se pone de manifiesto que tras la consulta al Instituto de Finanzas la parte correspondiente al ejercicio 2011 se podrá hacer efectiva en 2012, la comisión informativa con el voto favorable de los concejales del Partido Socialista y el voto en contra del Partido Popular, acuerda dictaminar favorablemente para la firma de la citada Adenda".

Explica la **Sra. López-Serrano, portavoz del Grupo Socialista**, que en el año 2007 se firmó un préstamo por importe de 1.782.000 € para la financiación del Polígono Industrial. Correspondía terminar de pagar el citado préstamo en el ejercicio 2011 con dos cuotas de 111.000 € cada una. Cuando se estaban preparando los Presupuestos y a la vista de las dificultades económicas actuales se pusieron en contacto con el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha para estudiar la posibilidad de refinanciar la deuda del Ayuntamiento por los problemas de liquidez que se están produciendo. El Instituto da su consentimiento a la prórroga del plazo a través de la Adenda que se somete hoy a la consideración del Pleno.

Manifiesta que se ha acusado al equipo de gobierno de aumentar la deuda del Ayuntamiento en 18.000 € que es el importe de los intereses que supondrá la citada prórroga, pero no se tiene en cuenta que gracias a la buena gestión del anterior equipo de gobierno, también socialista, el préstamo se firmó con un tipo de interés del 0%. Y los 18.000 € de intereses que aumenta hoy la deuda no suponen ni el 1% del total del préstamo.

Concedida la palabra al Sr. Gómez-Calcerrada, señala que este problema ya se veía venir y que a corto plazo lo que se hace



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

es endeudar más al pueblo de Herencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace 6 o 7 años que se intuía que podría pasar esto y ningún partido político a nivel nacional supo preverlo, por eso en estas elecciones municipales y autonómicas se ha castigado a los equipos que gobernaban con independencia del partido político.

El Sr. Gómez-Calcerrada considera que el Ayuntamiento de Herencia, que podría tener superávit está teniendo que financiar a corto plazo deudas que sólo vienen por haberse metido en grandes obras que no se necesitaban.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para invitar al Partido Popular a partir de septiembre a compartir con el equipo de gobierno un plan económico-financiero redactado por el Sr. Interventor como "Pacto por Herencia" reuniéndose con los distintos agentes sociales. Dicho plan partirá de una reducción del gasto corriente pero sin eliminar servicios. Hasta ahora no se ha visto ninguna propuesta alternativa del Partido Popular sino que se ha utilizado el "no por respuesta" de manera sistemática y eso no ha servido para nada en las anteriores elecciones municipales.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación de la Corporación la aprobación de la Adenda al Convenio de Cooperación financiera entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. y el Ayuntamiento de Herencia para refianciar el desarrollo de una actuación industrial en la Localidad, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: cinco (5) correspondientes a los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Con el resultado reflejado, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobación de la Adenda al Convenio de Cooperación financiera entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. y el Ayuntamiento de Herencia para refianciar el desarrollo de una actuación industrial en la Localidad, con la matización de que, según la propuesta presentada por la Concejal de Economía y Hacienda, las cantidades correspondientes al ejercicio 2011 se harán efectivas en el 2012.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la citada

Adenda al convenio aprobado y de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

"La Comisión Informativa, con el voto favorable de los representantes del Grupo Socialista y con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 12.102,77 €."

Toma la palabra la **Sra. López-Serrano, Concejal Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal**, para explicar que el Pleno Municipal, en febrero ya aprobó otro expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para hacer frente a facturas del ejercicio anterior que no se pudieron hacer efectivas por diversos motivos, pasando a explicar los correspondientes al presente expediente.

Indica que el contenido de este reconocimiento son dos facturas del empresario Castellanos y una de Unión Fenosa que responde al consumo de electricidad del colegio redondo. Señala que en abril se puso en contacto con ella el primer empresario para comunicarle que no se habían hecho efectivos los pagos de las facturas de fecha anterior a otras que sí que se habían pagado, comprobándose que las facturas no se habían recibido en el Ayuntamiento. Respecto de la factura de Unión Fenosa, explica que los pagos están domiciliados y que al comprobarse desde la Tesorería el importe tan elevado de la misma se procedió a su devolución hasta que se comprobase el consumo real. Tras las averiguaciones oportunas tanto desde la Tesorería como desde la Oficina Municipal del Consumidor, se comprobó que había habido un gran periodo de tiempo sin hacerse lecturas reales dando como resultado facturas de muy bajo importe. Al hacerse la real dio lugar a una por importe de 8.898,24 € que es la que se trae en este punto.

Interviene el **Sr. Gómez-Román, actuando como Portavoz del Grupo Popular**, que dice que es cierto que en ciertas ocasiones Unión Fenosa hace lecturas estimadas pero que no se explica por qué hay en el expediente facturas de 2008.

Por su parte la **Sra. López-Serano**, manifiesta que el Sr. Gómez-Román sólo quiere incitar a la confusión por no haber estudiado detenidamente la documentación contenida en el expediente, ya que esas facturas a las que hace referencia del





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ejercicio 2008 únicamente se encuentran en el expediente porque se hizo un estudio de los consumos durante los dos años anteriores a la fecha de la factura controvertida para comprobar los importes de los mismos y así poder tener una base y fundamento para la reclamación de ésta en su caso.

Interviene el **Sr. Alcalde** para señalar que el Ayuntamiento de Herencia es un buen pagador, como así ha manifestado también la compañía Unión Fenosa, y que prueba de ello es que ha salido una línea de ayudas para el pago a proveedores a través del ICO y que el Ayuntamiento de Herencia no ha podido acogerse a las mismas por ser un buen pagador. No obstante adelanta que en la situación actual quizás cambie la tónica de pago con los proveedores, porque en relación con los pagos tienen prioridad las nóminas de los trabajadores.

Terminado el debate, por el **Sr. Alcalde**, se somete a votación de la Corporación la aprobación del segundo reconocimiento extrajudicial de créditos, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.

Votos en contra: cinco (5) correspondientes a los representantes del Grupo Popular.

Abstenciones: Ninguna.

Así y con la mayoría reflejada el Pleno del Ayuntamiento de Herencia, teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor, de fecha 4 de julio de 2011, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2011 y el dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

- Aprobar el segundo reconocimiento extrajudicial de créditos para hacer frente a las facturas mencionadas por un importe total de 12.102,77 €.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Resultando necesario fijar las fiestas locales para el año 2012, y vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, donde se proponen el día 21 de febrero, como Martes de Carnaval, y el día 24 de septiembre, como Día de Nuestra Señora de la Mercedes.

Mostrándose conformes todos los miembros de la Corporación, se acuerda por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación

de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, proponer como fiestas locales para el año 2012 los siguientes días:

- 21 de febrero: Martes de Carnaval.
- 24 de septiembre: Día de Nuestra Señora de la Mercedes.

6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

"La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos y urbanos, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación inicial de las modificación propuesta".

Explica el **Sr. Martín-Viveros, Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo** que los vecinos propietarios de solares se venían acomodando a que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la limpieza de los mismos. Se ha pensado por el equipo de gobierno aumentar el importe de la limpieza además de repercutir el importe del traslado de la suciedad al vertedero autorizado con la intención de concienciar a los vecinos de su obligación de mantenimiento de los solares.

Señala el **Sr. Alcalde** que esta subida se encuadra también en el marco de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la recientemente aprobada ordenanza correspondiente. Los Ayuntamientos ahora estamos obligados a la regulación de estos Residuos sólidos urbanos. Así hay coste tanto de transporte como de tratamiento, se pretende que el coste del Ayuntamiento sea un poco más caro que en el ámbito privado con el objeto de que los ciudadanos lo hagan por sus propios medios privados y no tenga que ser el Ayuntamiento el que lleve a cabo estas tareas que no le son propias y que será más barato cuando exista en Herencia el vertedero mancomunado.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

1º) Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos y urbanos, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe:

Modificación del párrafo segundo del art. 8 de la citada ordenanza municipal denominado "Limpieza de zonas particulares, exteriores de los inmuebles y solares sin edificar":

- Modificación del párrafo segundo: el coste del servicio prestado por metro cuadrado, queda establecido en 4,00 €.

- Introducir un nuevo párrafo en el art. 8 que tendrá la siguiente redacción: *Por viaje de ida y vuelta de residuos a vertedero autorizado, el coste del servicio queda establecido en 200,00 €.*

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

"La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos o de compañía y de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la modificación propuesta".

Explica el **Sr. Martín-Viveros, Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo** la propuesta dirigida sobre todo en orden a la recuperación del parque municipal para que se convierta en una verdadera zona de recreo y ocio, y que hay un sector de la población que maltrata las zonas y espacios públicos con sus animales. Afirma que desde el equipo de

gobierno se trata de corregir estas actuaciones y tratará después de hacer un cambio en el parque e invita al Partido Popular a que haga sus propuestas al respecto para que el proyecto final sea el más consensuado posible.

Interviene el **Sr. González-Román** que pregunta si hay registro de animales peligrosos y como está en su caso.

El **Sr. Alcalde**, dice que es cierto que hay una ordenanza que lo regula y que simplemente adapta la Ley de ámbito regional sobre la materia. En este momento lo que no hay es un censo aunque se está trabajando ya desde hace 7 meses para crearlo y será una realidad en breve; se hará un bando para el conocimiento público y para que todos los animales se inscriban.

Interviene la **Sra. García-Mascarque, Concejala del Grupo Popular**, que sugiere respecto al parque el alumbrado ya que la falta de éste favorece que ciertos grupos lo utilicen para actividades poco adecuadas.

Por su parte el **Sr. Alcalde** señala que ya harán reuniones para recoger propuestas.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º) Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos o de compañía y de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe:

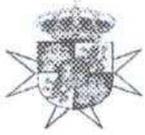
- Se da nueva redacción al art. 7:

ART. 7. LOS ANIMALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

1º.- Cuando los animales transiten por las zonas públicas irán provistos de su tarjeta o placa de identificación censal y serán debidamente controlados mediante correas u otros métodos adecuados a la condición del animal.

El uso de bozales podrá ser ordenado por la autoridad, cuando así lo aconsejen las circunstancias.

2.- Cuando los animales transiten por zonas verdes y parques especialmente por el parque municipal, deberán ir siempre controlados mediante correas u otros métodos adecuados a la condición del animal y así evitar que ocasionen molestias a los transeúntes, se acerquen a los parques infantiles o donde jueguen niños o produzcan perjuicios a la fauna o flora.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

3.- Las personas que conduzcan los animales deben impedir que éstos depositen sus defecaciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones, así como en parque o jardines.

En el caso de que ensucien accidentalmente tales lugares la persona que conduzca el animal está obligado/a su limpieza inmediata para cuyo fin irá provisto/a de los utensilios precisos para tal operación.

Los animales podrán depositar sus defecaciones cuando transiten por el parque municipal, en un espacio vallado y con tierra o arena que el Ayuntamiento habilitará en un punto específico del parque, debidamente señalizado y dónde los propietarios deberán ir provistos de los utensilios precisos para la limpieza de estas defecaciones y posterior depósito en lugar también habilitado y señalizado."

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA PARA TRES TRANSFORMADORES, ACORDADA EN SESIÓN PLENARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2011.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

"Examinados los expedientes elaborados por los servicios técnicos para cesión de líneas de media tensión subterráneas, en el Auditorio Municipal y en el nuevo Colegio y para cesión de una porción de terrenos subterránea, analizados los expedientes que ya fueron acordados en sesión de fecha 17 de febrero del presente, por unanimidad de sus miembros presentes, propone al Pleno de la Corporación la rectificación del citado acuerdo en el sentido de suprimir de las cesiones de instalaciones la consideración de precario."

Mostrando su conformidad todos los miembros de la Corporación, resulta así que, considerando el informe del

13
proceda por la Sra. Secretaria a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.

Servicio de Secretaría, n° 11/2011, de fecha 9 de febrero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 79 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 8, 92 y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y una vez tramitado el oportuno expediente por el Servicio de Secretaría, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, doce de los trece que legalmente lo integran, acuerda dar la siguiente redacción al acuerdo adoptado con fecha 17 de febrero:

- 3.1. Expediente 348207060616: correspondiente a la segregación y desafectación de la parcela de 16 m², denominada PARCELA 1 situada en la antigua Unidad de Ejecución 6-28-A de suelo urbano de las NNSS municipales, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente.

Así como la cesión de uso de la parcela de 16 m², denominada PARCELA 1 a favor de la entidad Unión Fenosa, para destino a instalación de un Centro de Transformación y seccionamiento subterráneo en la calle Los Molinos que servirá de utilidad general a las parcelas de la citada unidad.

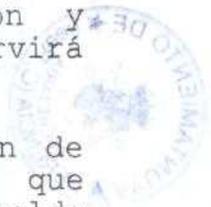
- 3.2. Expediente 348209010107: correspondiente a la cesión de la línea de media tensión subterránea (418 metros) que dará servicio al Auditorio Municipal en la Avda. Alcalde José Roselló, 22 así como autorización para el acceso necesario para operación y mantenimiento al centro de transformación y seccionamiento.

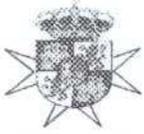
- 3.3. Expediente 348210080021: correspondiente a la cesión de la línea de media tensión subterránea (284 metros) que dará servicio al Nuevo Colegio, en la Calle Los Colegios así como autorización para el acceso necesario para operación y mantenimiento al centro de transformación y seccionamiento.

Habilitar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos se precisen para materializar esta cesión de uso y de los correspondientes contratos de acceso control y mantenimiento del centro de seccionamiento.

9°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2011.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

"La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de aprobación del I Plan de igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Herencia, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente su aprobación".

Explica la **Sra. López-Serrano** que la elaboración de este plan quiere garantizar la igualdad, que se hizo primero un diagnóstico donde se mostraban las posibles deficiencias dando lugar a una puesta en marcha con diversas reuniones y que este plan contempla un cronograma en el tiempo para implantarlo en su totalidad.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, acuerda:

1º) Aprobar el I Plan de igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Herencia.

103 - EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO PRECEPTUADO EN EL ART. 90.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la **Presidencia** se pregunta a los Sres. portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia que hayan impedido su previo estudio en Comisión Informativa, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

Explica el **Sr. Alcalde** que si los distintos grupos políticos tienen sugerencias que deseen que pasen por el Pleno, llevarán una tramitación cuyo primer paso será votar la urgencia y que su grupo presenta para que se incluya como moción de urgencia, dentro del orden del día la solicitud por parte del Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión de los tramos de las carreteras CM 3165 (antigua N-420) y CR-3001 a su paso por el casco urbano.

El Sr. Alcalde, somete a votación del Pleno la urgencia del asunto, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: cinco (5) de los representantes del Grupo Popular.

Aprobada la urgencia del asunto, se incluye en el orden del día la solicitud por parte del Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión de los tramos de las carreteras CM 3165 (antigua N-420) y CR-3001 a su paso por el casco urbano.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que ya se han iniciado las conversaciones necesarias para que la Junta de Comunidades ceda al Ayuntamiento los terrenos indicados.

Interviene el **Sr. Bolaños** para añadir que este asunto se somete a la votación del Pleno Municipal para que tenga el máximo respaldo posible siendo ya una realidad la puesta en marcha de la semivariante y teniendo en cuenta la integración de estos tramos de carreteras como travesías en el casco urbano.

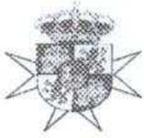
Concedida la palabra al **Sr. Gómez-Román** explica que su grupo considera que no es un asunto urgente y que le hubiese gustado conocerlo antes de la convocatoria del Pleno por lo que abstendrán en su votación.

El **Sr. Bolaños** sigue explicando que ha sido un error su no inclusión en el orden del día del Pleno, pero no obstante no se trata de una propuesta política sino para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Herencia y que es únicamente para dar cumplimiento al Reglamento de Carreteras por lo que se solicita esta cesión. Señala que la abstención del grupo popular sólo implicará el retraso en la tramitación del expediente en la Junta de Comunidades.

Añade el **Sr. Alcalde** que esta cesión supondría para el municipio incluir estos tramos de carreteras en el casco urbano.

Terminado el debate, el **Sr. Alcalde**, somete a votación la solicitud por parte del Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión de los tramos de las carreteras CM 3165 (antigua N-420) y CR-3001 a su paso por el casco urbano, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: ninguna.
- Abstenciones: cinco (5) de los representantes del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Solicitar por parte del Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión de los tramos de las carreteras CM 3165 (antigua N-420) y CR-3001 a su paso por el casco urbano conforme a la propuesta que ya fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Rodríguez-Tembleque, Concejala del Grupo Popular**, que da lectura al escrito que a continuación se transcribe:

"El Grupo Popular con motivo del buen entendimiento y clima político que se debe suscitar en la próxima legislatura 2011-2015 solicita las siguientes actuaciones del equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Herencia.

Cumplimiento de plazos a la entrega o visionado de documentos requeridos, departamento de intervención, tesorería, secretaría...

Tener acceso a los registros de entradas y salidas cuando se soliciten.

La mesa de contratación para los planes de empleo, debe ser elegida por los trabajadores del Ayuntamiento.

Que a la celebración de los pliegos de condiciones para la contratación de obras, esté presente un representante del Grupo Popular.

Entrega al grupo de la oposición de los presupuestos anuales al menos con 15 días de anterioridad a su aprobación.

Que se autorice la grabación de los plenos.

Que puedan intervenir los concejales de cada grupo político en los temas que afecten a sus delegaciones, con independencia del uso de la palabra de los respectivos portavoces.

Que se le autorice la palabra al público asistente a los plenos."

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, que dice que le responderá por escrito.

Toma la palabra el **Sr. González-Román**, que pregunta por como está el tema de la policía, que él piensa que siguen en la misma tesitura y que en Herencia es más fácil robar que en otros sitios.

El **Sr. Alcalde** le responde que hay que ser prudentes en las afirmaciones sobre este tema, que las carencias que pueda haber, gracias a la Junta Local de Seguridad, son compensadas por la Guardia Civil. Esto implica que para no generar alarma social innecesaria, hay que ser prudentes en las afirmaciones ya que se asegura desde la subdelegación del gobierno que Herencia no es un pueblo inseguro con independencia de los casos concretos aislados que se pueden estar dando.

La seguridad ciudadana no es competencia de la Policía Local y sólo hay que remitirse a las leyes; y en los demás pueblos del entorno también hay dificultades con este colectivo.

Por su parte el **Sr. Martín-Viveros**, pide concreción.

De nuevo el **Sr. González-Román**, pregunta porqué no hay policía las 24 horas.

Le contesta el **Sr. Martín-Viveros**, que señala que no en todos los pueblos hay 24 horas y que en Herencia hay policía las 24 horas algunos días. Se trata de un cuerpo insuficiente para cubrir las 24 horas, que le gustaría y se sentiría más seguro con 2 parejas las 24 horas pero no puede ser, se ajustan las horas para que no se excedan tampoco las extraordinarias. Añade que como bien ha dicho el Alcalde, Herencia no es un pueblo inseguro, pero que hoy robar es mucho más fácil con los medios tecnológicos que existen y que no hay suficientes policías.

El **Sr. Alcalde** invita al Grupo Popular a un encuentro de comisarías a nivel nacional para mantener una reunión para consensuar la problemática y encontrar soluciones.

Pregunta el **Sr. González-Román**, por la obra de la Escuela de Música.

Le contesta el **Sr. Bolaños, Concejal Delegado de Obras**, que señala que tienen un plazo de ejecución y que hasta hace 1,5 meses se estaba cumpliendo y a partir de ahí se solicita una prórroga que se concede y se agota. Señala que se está trabajando allí aunque con mayor lentitud, teniendo en cuenta que las obras se financian con cargo a un convenio de colaboración con la Junta y que las obras se encuentran paralizadas hasta que se tengan noticias de los pagos.

Ruega el **Sr. González-Román** que se demuestre que el Sr.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Alcalde se va a llevar más de 3.800,00 € limpios cada mes, (sin contar dietas y kilometraje) entre Ayuntamiento, Consermancha y Diputación.

Contesta el **Sr. Alcalde** de forma literal, quiere que conste en acta, que: "Paso de la interpretación de lo leído y de lo publicado y estás haciendo un flaco favor a la vida política". Señala que su sueldo es público y que cualquier ciudadano que venga de buena fe a consultarlo se lo dice, pero no quien venga a enterarse para manipular los datos. Señala que el argumento del Grupo Popular es falaz para confundir y encrespar a la gente.

Como diputado no liberado está en 3 comisiones. Se llevan el dinero que ganan por el trabajo y además los kilómetros (no las dietas), y que como secretario de consermancha también cobra solo por su trabajo.

Añade que le cuesta al Ayuntamiento de Herencia en 2 conceptos: salario y seguridad social.

Dice que cobra en términos brutos con seguridad social 3.700 € más el kilometraje.

Pregunta el **Sr. González-Román**, los motivos para contratar con una empresa de fuera para la piscina municipal y añade que si se contrató el año pasado a una persona del entorno del Alcalde y ahorró dinero al Ayuntamiento en la piscina porque este año se ha hecho distinto, cuestionando si no será para no contratar a esa persona porque es del Partido Popular.

Contesta el **Sr. Alcalde** que se ha hecho así para ahorrar y añade que el Grupo Popular se queja tanto si ahorra el equipo de gobierno, como si despilfarra y que este año se podrá comprobar la diferencia de coste entre el año pasado y este año.

Pregunta el **Sr. González-Román**, qué pasa con el Bar del Auditorio.

Contesta el **Sr. Alcalde** que se adjudicó a un persona el año pasado para tres años, y que bien entrado el mes de julio se renunció y se devolvieron las llaves, que acto seguido se sacó un nuevo pliego y se quedó desierto, bien porque no era rentable o porque estaba bien entrada la temporada o bien por no contar con los requisitos.

Se está tratando de negociar una adjudicación directa con quien cumpla los requisitos.

Pregunta el **Sr. González-Román**, cómo va el tema del nuevo colegio.

El **Sr. Alcalde** le contesta que va bien, que para el día 8 de septiembre estará abierto.

De nuevo el **Sr. González-Román**, interviene rogando que cuando lleguen las elecciones que no se utilice el móvil municipal para llamar al voto a los ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** solicita que se demuestre esa afirmación.

Por su parte la **Sra. Fernández, Concejala de Educación**, señala y recalca que su liberación es hasta el próximo 31 de agosto.

Por su parte el Sr. Bolaños, precisa que las indicaciones a la señales de tráfico a las que se ha hecho referencia anteriormente por el Grupo Popular debe señalar que según el articulado de la ordenanza se deben poner señales de prohibición de tráfico de vehículos pesados y se ha dado cumplimiento a esos artículos, si bien no hay autorización para la colocación de esas señales, la ordenanza con una tramitación correcta en su aprobación, se ha hecho ejecutiva.

Que se informe en la Junta de la tramitación de la solicitud de las señales.

Le contesta el **Sr. González-Román** de forma literal al Sr. Bolaños: "Yo he trabajado por el pueblo más que José Manuel en su puta vida"

El **Sr. Alcalde** quiere que conste en acta de forma literal la frase que ha quedado transcrita.

Igualmente quiere tender la mano en aras al primer ruego de la Sra. Rodríguez-Tembleque a pesar de las malas formas que han demostrado en este pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el **Sr. Presidente** levantó la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente de la que como Secretaria certifico.

